

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JORGE EDILBERTO SANTOS VAZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE EL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA **C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA **LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL **LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE". CONJUNTAMENTE LAS PARTES MANIFIESTAN SUJETARSE AL ACUERDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL PROVEEDOR:**

I.1. SER PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTABLECIDA LEGALMENTE ANTE EL FISCO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER LOS SERVICIOS Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:

I.2 QUE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD MANIFIESTA SER EL TITULAR RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE PUBLICIDAD BAJO DENOMINACIÓN COMERCIAL "ROUS AGENCIA PUBLICITARIA", UBICADA EN AMADO NERVO NO. 811 COL. EMILIANO ZAPATA TEPIC, NAYARIT C.P. 63070 LUGAR FÍSICO ESTABLECIDO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

I.3 QUE EN SU DOMICILIO CALLE \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ O EN EL SITIO DE AMADO NERVO NO. 811 COL. EMILIANO ZAPATA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63070 PUEDE OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES.

I.4 QUE DESEA Y PUEDE BRINDAR LOS SERVICIOS CREATIVOS DE IMPRESIÓN Y SERIGRAFÍA DE MATERIAL EN DIFERENTES MODALIDADES QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO REQUIERE PARA SU PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA MARCA "LA YESCA ESTÁ EN TI" EN EL EXTRANJERO Y EN EL ESTADO.

I.5 LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS COTIZADOS POR LA AGENCIA ROUS SON LOS SIGUIENTES Y SE ENCUENTRAN EN LA COTIZACIÓN EMITIDA CON FECHA DE 24 DE JULIO 2023, LA CUAL SERÁ ANEXADA y A CONTINUACION SE ENLISTAN:

20 piezas taza cerámica 11oz sublimada.  
30 piezas taza cerámica cónica 17oz sublimada.  
10 piezas thermo cilindro mini aluminio sublimado.  
30 piezas llavero metal con argolla sublimado.  
30 piezas playera negro/blanco cuello redondo estampada DTF a color.  
20 piezas thermo aluminio tipo cafetero grande con impresión sublimado.

**II. DECLARA EL CLIENTE:**




II.1. QUE ES UN ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 111 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 2, 64 FRACCION IX, 73 FRACCION II, 114 FRACCIÓN XVI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, 18 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

II.2.- QUE PRESENTAN SUS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITAN LAS FACULTADES JURIDICAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE DESEA CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE PRODUCCION Y/O FABRICACION DE LA AGENCIA "ROUS" ANTES MENCIONADOS DEL PROVEEDOR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SE ENCUENTRA UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, EN LA YESCA, NAYARIT.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MYN850101M38.


## CLAUSULAS

**PRIMERA.** - EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL CLIENTE EL MATERIAL DE PRODUCCION DESCRITA EN LA DECLARACIÓN I.5 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE HAYA LUGAR.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS OFRECIDOS Y CONTRATADOS SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA MARCA "LA YESCA ESTÁ EN TI".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL ANTES MENCIONADO EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2023 DE MANERA FÍSICA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

EL PROVEEDOR ESTARÁ EN COORDINACIÓN DIRECTA CON EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y SERÁ ÉL QUIEN, DE VISTO BUENO, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MATERIAL O PRODUCTO QUE LA AGENCIA PRESENTE Y PROPONGA, EL NO HACERLO A TIEMPO SERÁ MOTIVO DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL MATERIAL O PRODUCTO.

**SEGUNDA.** - EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD DE \$20,623.99 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 99/10 M.N) INCLUYENDO IMPUESTOS, A MAS TARDAR EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023 CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DEL MATERIAL.

**TERCERA.** - EL PROVEEDOR NO SE RESPONSABILIZA DE QUE LA MARCA, O EL MATERIAL QUE SEA ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO NO SEA REGISTRADO ANTE EL IMPI (INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL) PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DERECHOS, QUEDANDO EXENTO EN TODO MOMENTO DE ESTA DECISIÓN.

**CUARTA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL TIEMPO QUE LA AGENCIA Y EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SIENDO ESTA A PARTIR DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2023, QUEDANDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA EL PROVEEDOR POR EL MAL USO DE LAS SUGERENCIAS, LINEAMIENTOS QUE LA AGENCIA HACE PARA UN ÓPTIMO IMPACTO DE LA MARCA "LA YESCA".

EN CASO DE QUE LAS PARTES DECIDAN RENOVAR CONTRATO POR SERVICIOS DE PRODUCCION E INSUMOS DE PUBLICIDAD, ESTE SE DEBERÁ CONVENIR EXPRESAMENTE QUE FIRMARÁN UN NUEVO CONTRATO CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN ESTABLECIDOS POR LAS PARTES.

**QUINTA.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN O RESCISIÓN INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A. QUE EL PROVEEDOR NO MUESTRE AVANCES, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL MATERIAL EN LAS FECHAS PREVIAMENTE ACORDADAS.

**SÉXTA.** - QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR AMBAS PARTES, QUE PARA LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIADO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**SEPTIMA.** - QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR AMBAS PARTES, QUE TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**OCTAVA.** - LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE VOLUNTADES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; EL DIA 24 DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

**EL PROVEEDOR**

  
**JORGE EDILBERTO SANTOS VAZQUEZ**

**EL CLIENTE**

  
**C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ**

Presidenta Municipal



*Reyes*  
XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ**  
LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024  
SÍNDICO MUNICIPAL  
SINDICATURA

*Peres*  
XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL**  
LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024  
Secretario del Ayuntamiento  
SECRETARIA GENERAL

TESTIGOS

*Sandoval*  
**LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL GALLARDO**

Director de Turismo

XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
*Sandoval*  
LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024  
**BLGO. JOSÉ LUIS SANTIAPALE GUTIÉRREZ**  
TESORERÍA

Tesorero Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRODUCCION DE MATERIAL. DE FECHA DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JORGE EDILBERTO SANTOS VAZQUEZ Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ, SINDICO MUNICIPAL Y EL LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CONSTA DE 5 FOJAS.